

<https://info.nodo50.org/Argentina-La-Corte-Suprema-ratifico-la-nulidad-del-indulto-a-Videla-dictado-por.html>



Argentina: La Corte Suprema ratificó la nulidad del indulto a Videla dictado por el ex presidente Menem



- Noticias - Noticias Destacadas -

Fecha de publicación en línea: Viernes 3 de septiembre de

2010

Copyright © Nodo50 - Todos derechos reservados

La Corte Suprema de Justicia ratificó ayer la nulidad de los indultos dictados en 1990 por el ex presidente Carlos Menem a los dictadores Jorge Videla y Eduardo Massera, informaron fuentes del tribunal

El máximo tribunal rechazó por "inadmisible" un recurso de los abogados de ambos dictadores, quienes habían pedido la validez de los indultos.

Al confirmar una sentencia de la Cámara Nacional de Casación Penal, la Corte estimó que es una "obligación del Estado argentino investigar y castigar" los delitos de lesa humanidad, pues por su gravedad son contrarios a la Constitución Nacional y a los tratados internacionales suscriptos por el país.

Se refirió así a las "obligaciones asumidas por el estado argentino" ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos y puntualizó su "obligación" no sólo de investigar sino también de "castigar los delitos aberrantes, deber que no podría estar sujeto a excepciones".

[<https://info.nodo50.org/local/cache-vignettes/L320xH235/1278092554353videla-reydn-a7878.jpg>]

1278092554353videla-reydn

La Corte declaró "inadmisible" las objeciones expuestas por los apelantes, tanto en lo referente a la competencia como a la actuación de la Cámara Federal porteña basándose en los fundamentos del caso Mazzeo, del año 2007, en el que se declaró inconstitucionales a los indultos.

En dicho precedente, la Corte había señalado que los delitos de lesa humanidad, por su gravedad, "no sólo son contrarios a la Constitución Nacional sino también a toda la comunidad internacional".

Por esta razón, añadió, "la obligación que pesa sobre los Estados de esclarecerlos e identificar a los culpables surge también de los tratados internacionales".

Por otra parte, ante el planteo de afectación de la garantía constitucional de defensa en juicio por la alegada incapacidad de Massera, la Corte remitió "la valoración de las circunstancias de hecho y la interpretación de las normas del derecho común", ya resultas por los jueces "con fundamentos suficientes".

Fuente: [Casapueblos](#)